



AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

Expediente nº 253/2023: Contrato Servicio de Terraza Piscina municipal
Asunto: Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE TERRAZA DE VERANO CON SERVICIO DE BAR EN LAS INSTALACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE RUBIELOS DE MORA , TEMPORADA 2023

1º.- Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato.

- El objeto del contrato es la Adjudicación del Servicio de Atención y Funcionamiento del Servicio de terraza de verano con servicio de bar y limpieza del recinto anterior así como los aseos, la zona de columpios, las pistas polideportivas y el frontón de las Piscinas Municipales de Rubielos de Mora durante la temporada de baño establecida anualmente, cuya codificación es CPV 55100000-1.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de servicio descrito en la Cláusula anterior, será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3º.- Presupuesto base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto base de Licitación del contrato es:

-Cuantía de 6.500 euros más IVA, que será abonado de la siguiente forma:

- Julio: 2.500,00 euros, más IVA.
- Agosto: Resto del importe restante hasta completar el precio ofertado más el IVA correspondiente.

4º.- Plazo de Ejecución y Emplazamiento.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 3 de SEPTIEMBRE de 2023.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización o adjudicación del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5º.- Acreditación de la Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración responsable de estar dado de Alta

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA

(Teruel)

en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente el día 1 de julio de 2023.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

6º.- Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

6.1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Además las proposiciones deberán presentarse de forma completa, sin dejar a posteriori la aportación de otros documentos básicos de la documentación administrativa que se pudieran haber presentado en el plazo fijado. No se admitirán documentos oficiales o similares que tengan una fecha posterior al del periodo de presentación de proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos dado que se trata de un contrato menor.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Hispano América, 1 de Rubielos de Mora CP. 44415, en horario de atención al público de 10:00 a 14:00, dentro desde la fecha de su publicación hasta el día 12 de junio de 2023 a las 14:00.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA

(Teruel)

del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos dos días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

6.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

- **Sobre A: Documentación administrativa**
- **Sobre B: Proposición Económica**

“PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE TERRAZA DE VERANO CON SERVICIO DE BAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE RUBIELOS DE MORA, TEMPORADA 2023.”

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

SOBRE “A”

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) **Documentos que acrediten la representación.**

-Los que comparezcan o firme proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, se deberá presentar el poder de representación correspondiente mediante copia notarial.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se deberán presentar la declaración responsable. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

SOBRE "B"
PROPOSICION ECONÓMICA

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en su caso en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de terraza con servicio de bar de la piscina municipal de Rubielos de Mora _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe sin IVA de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En ____ a de _____ de 2023.

Firma del licitador,

Fdo:

7º.- Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN único aspecto: MAYOR PRECIO OFERTADO. En caso de empate se resolverá por sorteo.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

8º.- Pago del Precio

El adjudicatario deberá abonar el precio del contrato (según la oferta presentada), de la siguiente forma:

Julio: 2.500,00 euros, más IVA.

Agosto: Resto del importe restante hasta completar el precio ofertado más el IVA correspondiente.

En caso de impago del precio del contrato, total o parcial, el Ayuntamiento exigirá el mismo, más los intereses de demora, por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio de la imposición de otras penalidades o de que proceda la resolución del contrato.

9º.- Apertura de Proposiciones

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los sobres **A** y **B**, calificando la documentación administrativa contenida en los mismos, en presencia del Alcalde o concejal en quien delegue y un concejal, en presencia del secretario de la Corporación.

Si fuera necesario, una vez abiertos los Sobres A y B, se concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la valoración de la proposición económica (Sobre B), y la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

10º.- Adjudicación y Formalización del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que se hubiera constituido.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

11º.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

11.1 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista tendrá los siguientes derechos:

1.- A explotar a riesgo y ventura, en beneficio propio todas las instalaciones correspondientes al Bar y Terraza de la Piscina Municipal, a los fines propios de las mismas, no autorizándose actividades adicionales en dichas instalaciones sin autorización expresa del órgano de contratación.

2.- El Ayuntamiento aportará las instalaciones en condiciones de funcionamiento, colaborando con su personal en la reparación de los desperfectos no imputables por culpa o negligencia del adjudicatario.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1º.- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

2º.- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario, girándose liquidación definitiva a la terminación del contrato.

3º.- El adjudicatario estará obligado a mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

4º.- Suscribir y presentar en el Ayuntamiento póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, suficiente para responder por los eventuales daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en las personas o bienes por la prestación del servicio.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

5º.- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

6º.- No sobrepasar los (45db) del sonido de 8 horas a 22:00 horas y los 30 (db) el resto del tiempo, medidos en el exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de los parámetros legales en materia de ruido.

7º.- Cumplir con las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

8º.- La explotación del servicio y la limpieza lo realizará el adjudicatario a su riesgo y ventura, sin que se produzca relación laboral o funcionarial alguna respecto al Ayuntamiento, siendo el adjudicatario especialmente responsable del cumplimiento de la legislación Fiscal, Laboral y de Seguridad Social respecto a él mismo como empresario y de cuentas personas emplee bajo su dependencia en la prestación del servicio.

9º.- Conservar en las debidas condiciones todos los útiles e instalación que le entrega el Ayuntamiento, respondiendo de los daños causados a éstos por su mal uso.

10º.- A no permitir la entrada de animales domésticos.

11º.- Responderá el Adjudicatario de los suministros de que se haya aprovisionado para la prestación del servicio almacenados en las instalaciones, estando exonerado el Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidad por pérdida, deterioro o sustracción que éstos sufrieren.

12º.- Dar cuenta de las irregularidades y necesidades que observe en el servicio y atender las sugerencias del Sr. Alcalde o del Sr. Concejil-Delegado del Servicio.

13º.- Vigilar y hacer cumplir a sus clientes las normas de convivencia, comportamiento y educación que requiere un sitio público de este tipo, no permitiendo en el recinto actos incívicos.

14º.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

15º.- No se admite la subcontratación del objeto del contrato, dadas las características del objeto del mismo.

16º.- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las instalaciones, conforme a la ordenanza municipal de Veladores y Terrazas.

17º.- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

18º.- A cumplir el horario de apertura de la Terraza de las Piscinas quedando fijado de la siguiente forma, todos los días de 10:00 horas de la mañana y prolongándose ininterrumpidamente hasta el horario que regula la normativa legal en esta materia, que abarca hasta la 1:30 horas de la madrugada entre semana, y una hora más los sábados, domingos y vísperas de festivo, en el que el horario se amplía una hora. Cualquier modificación del horario de apertura deberá ser autorizado expresamente por parte del Ayuntamiento.

19º.- El adjudicatario se compromete a mantener una persona como mínimo, para dar servicio a la terraza de verano, que deberá comunicar al Ayuntamiento antes de la formalización del contrato.

20º.- Limpiará y tendrá en perfectas condiciones de higiene y aspecto, además del local que utilice el Bar y Terraza, el recinto exterior de las instalaciones, en especial de papeles, botellas y desperdicios. A estos efectos, la primera limpieza y las sucesivas serán realizadas por el adjudicatario.

Corren por cuenta y riesgo de éste los materiales y productos de limpieza necesarios para la limpieza descrita.

21º.- El Ayuntamiento, se reserva el derecho de utilización de las instalaciones de la terraza de verano de la Piscina Municipal, debiendo el adjudicatario colaborar con el Ayuntamiento en el disfrute de la misma.

22º.- El adjudicatario, será responsable de la apertura y cierre del Parque Infantil, así como de la limpieza del mismo.

23º.- El mobiliario de la terraza se debe acomodar a lo prescrito en la Ordenanza de Veladores y Terrazas, y en consecuencia las sillas, mesas y sombrillas tendrán que ser de colores térreos.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

24º.- Respetar y aceptar la utilización por parte del Ayuntamiento de los aseos, la zona de columpios, las pistas polideportivas y el frontón de las Piscinas Municipales de Rubielos de Mora para la realización puntual de diversos eventos que se puedan organizar a lo largo de la duración del contrato. Los días 15 y 16 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Rubielos de Mora organiza las dos verbenas que con motivo de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen celebrará la Villa, que se desarrollarán en la zona de las pistas polideportivas, gestionando la barra de esta asociación de la localidad.

Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa está obligada a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

12º.- Modificación y Cesión del Contrato

Este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y los límites establecidos en el artículo 203 LSCP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LSCP.

Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

13º.- Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, ése deberá indemnizar por los daños y perjuicios originados a la Administración.

14º.- Responsable del Contrato

El responsable del contrato y del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Alcalde, o del concejal en quien delegue dicha función.

A estos efectos:

- Verificará el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social y Fiscal.
- Promoverá las reuniones que sean necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas ; en los demás casos, y en caso de demostrar su su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que procedan.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, ése deberá indemnizar por los daños y perjuicios originados a la Administración.

15º.- Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 10% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, una vez transcurrido dos meses desde la finalización del contrato, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio prestado se ajusta a las prescripciones estipuladas en el presente pliego. Transcurrido el plazo de garantía

P4421300-G



AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

sin que se hayan formulado reparos al servicio realizado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

16º.- Confidencialidad de datos y tratamiento de los mismos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

17º.- Régimen jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Rubielos de Mora a fecha de firma electrónica

El Sr. Alcalde-Presidente,

Fdo: Ángel Gracia Lucia

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

, con domicilio a efectos de notificaciones en , , n.º , con NIF n.º , en representación de la Entidad , con NIF n.º a efectos de su participación en la licitación , ante el Ayuntamiento

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de bar y terraza en la piscina municipal de Rubielos de Mora

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

P4421300-G





AYUNTAMIENTO
RUBIELOS DE MORA
(Teruel)

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- Que en caso de no estar dado de alta Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, presentará la documentación acreditativa de estar dado de alta el día 1 de julio de 2023.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

P4421300-G

